

cación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de las mismas.

Beneficiario: Don José Santana Rivas.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 400,00 €.

Beneficiario: Don Rafael Medina Navarro.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 130,00 €.

Beneficiaria: Doña Carmen Basilcovich Cortes.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don José Parraga Lara.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don Carlos Fernández Ramírez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 560 €.

Beneficiario: Don Vicente Pérez Pérez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiaria: Doña Isabel Palomo Mérida.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 522,00 €.

Beneficiario: Doña Concepción Martínez Villegas.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don Juan Manuel Hidalgo Rengel.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don José María Banderas Maicas.
Representante: Asunción Maicas Sánchez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don Juan de Dios Pérez Rivas.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiaria: Doña Mónica Jiménez Guillón.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiaria: Doña María Teresa Redón Prieto.
Modalidad: Ayuda técnica (Transmisor-Receptor Bebés).
Importe: 290,00 €.

Beneficiaria: Doña Verónica Torres Fernández.
Modalidad: Prótesis auditiva.
Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Don Manuel Postigo Molina.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 311,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las

condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA 15 de marzo de 2007), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: D. Manuel González Villada.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe a reintegrar: 2.431,14 €.

Beneficiaria: D.ª Malika Ayouni.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe a reintegrar: 490,67 €.

Beneficiaria: D.ª Concepción Guillén Macías.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.646,71 €.

Beneficiaria: D.ª Paloma Guillón Jiménez.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 36,74 €.

Beneficiaria: D.ª Dolores Gutiérrez Cassini.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 731,27 €.

Beneficiaria: D.ª Fuensanta López Santos.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe a reintegrar: 4.876,14

Beneficiaria: D.ª Joaquina Vázquez Pinazo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe a reintegrar: 4.875,96 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones por las que se acuerda el reintegro de las subvenciones concedidas, más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para el ejercicio 2008, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: D.ª Carmen Peña Urbina.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 700,67 €.

Beneficiaria: D.ª María Isabel Guzmán Sánchez.
Modalidad: Prótesis auditiva.
Importe a reintegrar: 1.406,54 €.

Beneficiario: D. Manuel Francisco Jiménez Maldonado.
Modalidad: Ayuda técnica (cama completa).
Importe a reintegrar: 5.569,83 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de fecha 13 de enero de 2001), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Lázaro Moreno Blanco.
Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
Importe a reintegrar: 1.715,80 €.

Beneficiaria: Virginia Castañer Jiménez.
Representante: Ángela Query Ramírez
Modalidad: Ayuda técnica.
Importe a reintegrar: 1.274,82 €.

Beneficiaria: María Ruiz Fernández.
Modalidad: Ayudas técnicas.
Importe: 390,66 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA 15 de febrero de 2006), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2006, y debido